

Novena Sesión Extraordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo, 2018-2021.

Siendo las diecinueve horas con cincuenta minutos del día viernes doce de julio de dos mil diecinueve, y de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133 y 145 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 59, 60, 61, 64, 65, 120 fracción I y demás aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; así como lo dispuesto por los artículos 1, 11, 26, 38 fracción I, 39, 91, 97 y demás aplicables del Reglamento del Interior del Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo, se reunieron en el Recinto Oficial "Mariano Angulo Basto" del Palacio Municipal de esta Ciudad de Chetumal, Quintana Roo, los integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo, 2018-2021, para llevar a cabo su Novena Sesión Extraordinaria de Cabildo, misma que se sujetó al siguiente:

### ORDEN DEL DÍA

- 1. Lista de asistencia y declaración del quórum legal.
- 2. Instalación de la sesión.
- 3. Lectura y aprobación en su caso del orden del día
- 4. Iniciativa de urgente u obvia resolución mediante la cual someten a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, el convenio en materia de coordinación y colaboración administrativa en materia de seguridad pública y transito municipal entre el Municipio de Othón P. Blanco y el Gobierno del Estado de Quintana Roo, presentada por los CC. Regidores Nancy Leisly Petul López, Cinthya Yamilié Millán Estrella, María Hadad Castillo, Adrián Sánchez Domínguez, Omar Antonio Rodríguez Martínez, Wilander Javier Tun González, Manuel Aristeo Martínez Valdez, Julio Alfonso Mauricio Velázquez Villegas, Manuel Valencia Cardín y la Sindico Municipal Yensunni Idalia Martínez Hernández, en los términos de la propia iniciativa.
- 5. Clausura de la Sesión.

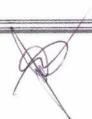
\$

N

W

7

1 X X





Primero.- En uso de la voz el Ciudadano Otoniel Segovia Martínez, Presidente Municipal, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Edwin Alejandro Rivera Romero, procediera a pasar lista de asistencia. Realizada dicha instrucción, se continuó con el siguiente punto del Orden del Día.

Segundo.- En virtud de encontrarse la mayoría de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, con la ausencia justificada de la Regidora Gabriela Santiago Hernández y el Regidor Daniel Jiménez Pérez; en uso de la voz el Ciudadano Otoniel Segovia Martínez, Presidente Municipal, hizo la declaratoria de existencia de quórum legal.

Tercero.- Declarada abierta la sesión, en uso de la voz el Ciudadano Otoniel Segovia Martínez, Presidente Municipal, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Edwin Alejandro Rivera Romero, procediera a dar lectura al Orden del Día. Seguidamente, el Ciudadano Otoniel Segovia Martínez, Presidente Municipal, sometió a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento la aprobación del Orden del Día, la cual fue aprobada por mayoría, votando en contra la Regidora Martha Bella Reyes Mejía.

Terminado el punto anterior, el Ciudadano Otoniel Segovia Martínez, Presidente Municipal, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Edwin Alejandro Rivera Romero, continuara con el siguiente punto del Orden del Día.

Cuarto.- A continuación, el Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Edwin Alejandro Rivera Romero, informó que como siguiente punto correspondía a la iniciativa de urgente u obvia resolución mediante la cual someten a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, el convenio en materia de coordinación y colaboración administrativa en materia de Seguridad Pública y Tránsito Municipal entre el Municipio de Othón P. Blanco y el Gobierno del Estado de Quintana Roo, presentada por los CC. Regidores Nancy Leisly Petul López, Cinthya Yamilié Millán Estrella, María Hadad Castillo, Adrián Sánchez Domínguez, Omar Antonio Rodríguez Martínez, Wilander Javier Tun González, Manuel Aristeo Martínez Valdez, Julio Alfonso Mauricio Velázquez Villegas, Manuel



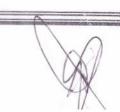


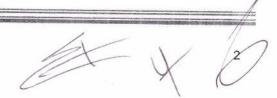


7

No

m







### H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Othón P. Blanco 2018 – 2021

Valencia Cardín y la Síndico Municipal Yensunni Idalia Martínez Hernández, en los términos de la propia iniciativa.



Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Othón P. Blanco 2018 – 2021

INICIATIVA DE URGENTE U OBVIA RESOLUCIÓN MEDIANTE LA CUAL SOMETEN A LA CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO EL CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL ENTRE EL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PRESENTADA POR LOS CC. REGIDORES NANCY LEISLY PETUL LÓPEZ, CINTHYA YAMILIÉ MILLÁN ESTRELLA, MARÍA HADAD CASTILLO, ADRIÁN SÁNCHEZ DOMÍNGUEZ, OMAR ANTONIO RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, WILANDER JAVIER TUN GONZÁLEZ, MANUEL ARISTEO MARTÍNEZ VALDEZ, JULIO ALFONSO MAURICIO VELÁZQUEZ VILLEGAS, MANUEL VALENCIA CARDÍN Y LA SÍNDICO YENSUNNI IDALIA MARTÍNEZ EN LOS TÉRMINOS DE LA PROPIA INICIATIVA.

Los que suscriben, los CC. Nancy Leisly Petul López, Cinthya Yamilié Millán Estrella, Maria Hadad Castillo, Yensunni Idalia Martínez Hernández, Adrián Sánchez Domínguez, Omar Antonio Rodríguez Martínez, Wilander Javier Tun González, Manuel Aristeo Martínez Valdez, Julio Alfonso Mauricio Velázquez Villegas y Manuel Valencia Cardín todos integrantes del H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco, venimos a someter a la consideración de este Órgano Colegiado de Gobierno, como un asunto de urgencia u obvia resolución la Iniciativa del Convenio de Coordinación y Colaboración Administrativa en Materia de Seguridad Pública y Tránsito Municipal entre el Municipio de Othón P. Blanco y el Gobierno del Estado de Quintana Roo, misma que se sustenta, en los siguientes:

#### ANTECEDENTES

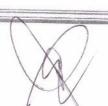
Muchos son los retos que enfrenta nuestro municipio, y muchos los que se han afrontado a lo largo de los últimos años, particularmente en materia de seguridad pública.

Las realidades de hoy tienen que dar paso necesariamente a innovadores esquemas de solución y con ello a nuevos paradigmas transformados por el nuevo contexto social, económico, político y de una gestión pública moderna y cercana a la gente.

Se requiere la conjunción de esfuerzos institucionales entre los tres órdenes de gobierno, situación que se complica cuando la ley mandata que tienen atribuciones y facultades concurrentes, pues pocas veces el marco legal determina con precisión la forma de vinculación efectiva, como es el caso de la seguridad pública.

Si bien el esquema nacional de concurrencia presenta algunas limitantes estructurales, se han encontrado ya formas alternativas de solución.

rales, se han





1

8

4

7

2/

14

J







Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Othón P. Blanco 2018 - 2021

Actualmente, la concurrencia encuentra en la coordinación y la colaboración administrativa un espacio donde se gestan mecanismos de conjunción de esfuerzos y articulación de funciones, siendo connaturales al propio régimen federal que enmarca la actuación del Estado Mexicano.

El Pacto Federal sustenta la viabilidad de la coordinación y la colaboración, y es dable jurídicamente articular funciones concurrentes, e inclusive delegar con limitantes el ejercicio de una función determinada, que no una atribución, a otra instancia u orden normativo dado que la asunción de las tareas operativas que se despliegan emanan de un acto voluntario, que es en origen lo que construye el sistema federal de distribución de competencias.

En este sentido, el desarrollo en la actuación común se origina a partir de la voluntad de las entidades de sumarse en el marco federal a través del pacto social, implica que tales voluntades se expresan en la intención manifiesta de atribuirse o conferirse la ejecución de una función, por tanto la posibilidad de construir escenarios distintos para la administración procedente tanto técnicamente como jurídicamente, ya que ahí radica el verdadero sentido de la conjunción y de la confluencia de facultades.

Esa voluntad se expresa de maneras distintas, y una de ellas, es el ejercicio de la coordinación y la colaboración que se ejecuta con plena autonomía en el cumplimiento de determinadas funciones previamente pactadas.

La coordinación administrativa está ampliamente difundida y aplicada en muchos ámbitos de la gestión pública, la cual establece otra posibilidad de operar en un mejor esquema de gestión administrativa entre las entidades federativas y los municipios, dado que se promueve una interrelación más comprometida en el desempeño conjunto de las autoridades locales a fin de atender el principio federal de la eficiencia en todos sus niveles y ámbitos.

Los desafíos que enfrenta la administración pública y el país en su conjunto en relación con el crimen organizado y el incremento en el índice delictivo en todas sus expresiones personales y colectivas hacen que el propio acuerdo social originario, de la viabilidad de la coordinación y de la colaboración administrativa, en virtud de que ese propio acuerdo nace de la libertad con que operan en la vida jurídica las entidades, municipios y la propia federación.

En efecto, el fenómeno empezó a crecer consistentemente y el reclamo social de seguridad y certeza se acrecentó a la par, y requería de una acción gubernamental concertada en su máxima expresión, y por ello el Constituyente Permanente consideró estratégico reformar la Carta Magna y el 18 de junio de 2008 modificó el artículo 21 y estableció la concurrencia entre los tres órdenes de gobierno.





### H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Othón P. Blanco 2018 – 2021



MUNICIPIO DE

Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Othón P. Blanco 2018 - 2021

La figura de la coordinación, y especialmente la de la colaboración administrativa entre las entidades federativas y el Gobierno Federal, es probada. Como se ha señalado, la Carta Suprema previene los mecanismos y herramientas de la concurrencia: la coordinación y la colaboración; por tanto las funciones de seguridad pública, son consecuentes para efectos de reasignarse a instancias alternativas por diversas razones, ya sea de estructura organizacional, demando, de presupuesto, de control, de integralidad, entre otras.

Los datos que arrojan el incremento en los hechos delictivos y en consecuencia la redimensión del fenómeno de la inseguridad en todo el país, en el estado y en el municipio, con características de mayor violencia y complejidad, que implica una redefinición de las acciones vinculadas a combatirla desde una perspectiva de coordinación y colaboración de orden administrativa hace necesario replantear la manera en que los cuerpos de seguridad están trabajando en el territorio de la entidad y de la localidad.

Con base en lo anterior, y dado que la principal demanda de la ciudadanía de Othón P. Blanco es recuperar la paz social, la armonía ciudadanía en un marco de equidad, inclusión y respeto absoluto al Estado de Derecho, es indispensable considerar un nuevo modelo de gestión de los cuerpos policiacos y de estructura de mando hacia la conformación de un solo organismo que responde ante las distintas facultades que plantea la gobernabilidad del siglo XXI en materia de seguridad humana, ciudadana y de paz social.

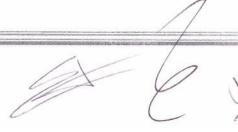
#### CONSIDERANDOS

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en el artículo 21 párrafos noveno y décimo, que la seguridad pública es una función a cargo de la federación, las entidades federativas y los municipios.

Que la fracción XXIII del Artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la facultad del Congreso de la Unión para expedir leyes que establezcan las bases de coordinación entre la Federación, las entidades federativas y los Municipios, así como para establecer y organizar a las instituciones de seguridad pública en materia federal, de conformidad con lo establecido en el citado artículo 21 de la propia Constitución.

Que el artículo 115, fracción II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los Ayuntamientos estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley; tendrán facultades para aprobar, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, que organicen la administración pública municipal; administrarán libremente su hacienda y los







### H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Othón P. Blanco 2018 – 2021



Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Othón P. Blanco 2018 - 2021

recursos que la integran serán ejercidos en forma directa por los Ayuntamientos, o bien, por quien ellos autoricen, conforme a la ley.

Que el inciso h) de la fracción III del Artículo 115 Constitucional, establece que los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos de seguridad pública, en los términos del artículo 21 de la norma suprema, policía preventiva municipal y tránsito; así mismo prescribe que cuando a juicio del ayuntamiento respectivo sea necesario, podrán celebrar convenios con el Estado para que éste, de manera directa o a través del organismo correspondiente, se haga cargo en forma temporal de algunos de ellos, o bien se presten o ejerzan coordinadamente por el Estado y el propio municipio.

Que el artículo 2º de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública establece que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, las entidades federativas y municipios

Que en su artículo 39 la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública establece la forma en que se ejercerá la concurrencia de facultades entre la Federación, los Estados y los Municipios, señalando que:

b. Los Estados y los Municipios podrán coordinarse para hacer efectivo lo previsto en el artículo 115, fracciones III, inciso h) y VII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Las Leyes Estatales de Seguridad Pública podrán establecer la posibilidad de coordinación, y en su caso, los medios para la más eficaz prestación del servicio de seguridad pública entre un Estado y sus Municipios.

Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, en la fracción X del artículo 90 establece que son facultades del Gobernador del Estado de Quintana Roo, tener bajo su mando la fuerza de seguridad pública del estado, así como el de la policía preventiva

Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, en el inciso g) del artículo 147, en relación con los artículos 157 y 158 establece que los Municipios del Estado tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos de la Seguridad Pública, en términos del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Que el artículo 153, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo establece que los recursos que integran la hacienda municipal serán ejercidos en forma directa por los Ayuntamientos o bien por quien ellos autoricen, conforme a la Ley.



### H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Othón P. Blanco 2018 – 2021



MUNICIPIO DE OTHON P. BLANCO Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Othón P. Blanco 2018 – 2021

Que el artículo 9, fracciones II y V del artículo 16, y fracción III del artículo 21 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo, prevé que el Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, podrá suscribir con los Municipios, los convenios de coordinación que el interés general requiera, para el mejoramiento de la prestación de los servicios de Seguridad Pública.

Que el párrafo segundo del artículo 2º, de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, establece que la Autonomía del Municipio Libre, se expresa en la facultad de gobernar y administrar por sí mismo los asuntos propios de su comunidad

Que en el inciso c) fracción III del artículo 66 en relación con el inciso g) del numeral 2º del antes citado ordenamiento, establece que son facultades y obligaciones de los Ayuntamientos de los Municipios, suscribir los convenios necesarios con el Estado, con el objetivo fundamental de alcanzar los fines últimos de la administración pública municipal; y en ese sentido, los servicios públicos de seguridad pública, policía preventiva y tránsito municipal son de los más importantes para lograr la estabilidad, paz social y desarrollo económico en beneficio de los habitantes del municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo

Que el **artículo 66, fracción IV, incisos c** y **g** de la **Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo** faculta y obliga a los Ayuntamientos en Materia de Hacienda Pública Municipal a ejercer en forma directa los recursos que integran la Hacienda Pública Municipal, así como a dictar normas para la administración del Patrimonio Municipal.

Que el artículo 90, fracciones I, VI y VII de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo faculta y obliga al Presidente Municipal a cumplir y hacer cumplir las disposiciones contenidas en leyes y reglamentos federales, estatales y municipales, así como los acuerdos y resoluciones que emita el Ayuntamiento; a presentar al Ayuntamiento iniciativas de Reglamentos, Bando de Policía y Gobierno, y demás disposiciones administrativas de observancia general; así como de promulgar y ordenar la publicación en el Periódico Oficial del Estado, Reglamentos, Bandos de Policía y Gobierno, acuerdos y demás disposiciones administrativas de observancia general, aprobados por el Ayuntamiento.

Que el artículo 92, fracciones I, VIII y X de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo faculta a la Síndica a vigilar el correcto funcionamiento de la Hacienda Pública Municipal; a vigilar que el gasto público sea realizado en la forma y términos previstos en las disposiciones aplicables; así como de presentar al Ayuntamiento iniciativas de Reglamentos, Bando de Policia y Gobierno, y demás disposiciones administrativas de observancia general.

X

N

d of





### H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Othón P. Blanco 2018 – 2021



Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Othón P. Blanco 2018 – 2021

Que el artículo 93, fracciones II, VI y VII de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo faculta a los Regidores a vigilar la correcta observancia de los acuerdos y disposiciones del Ayuntamiento; vigilar los ramos de la administración que le encomiende el Ayuntamiento, los programas respectivos y proponer en su caso al Ayuntamiento, las medidas que estimen procedentes para mejorar el funcionamiento de la Administración Pública Municipal; así como presentar al Ayuntamiento, Iniciativas de Reglamentos, Bando de Policía y Gobierno y demás disposiciones administrativas de observancia general.

Que el **artículo 230, fracción I** de la **Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo** establece que los recursos que integran la Hacienda Municipal serán ejercidos en forma directa por los Ayuntamientos o bien por quien ellos autoricen.

Que en reunión de Comisiones Unidas de Gobierno y Régimen Interior y de Seguridad Pública, Policía Preventiva, Tránsito, Protección Civil, Bomberos, Rescate, Emergencias Médicas y Desastres, los Regidores y Regidoras analizaron la Iniciativa presentada en la Décima Novena Sesión de Cabildo referente al Convenio de Coordinación y Colaboración en Materia de Seguridad Pública y Transito, con la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Quintana Roo y se concluyó que dicho convenio no satisface las necesidades en materia de seguridad de los habitantes del Municipio de Othón P. Blanco, ya que no cumple con las necesidades en materia de colaboración solicitado por el Gobierno del Estado de Quintana Roo; por lo que dicha iniciativa se desecha. Derivado de lo anterior, se presenta esta nueva iniciativa que cumple puntualmente con las necesidades en materia de coordinación y colaboración entre el Municipio de Othón P. Blanco y el Gobierno del Estado de Quintana Roo, priorizando la seguridad de los habitantes del Municipio de Othón P. Blanco

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en las facultades que nos confieren los artículos 92, fracción X y 93, fracción VII, es que se presenta de manera anexa a esta iniciativa el Convenio de Coordinación y Colaboración Administrativa en Materia de Seguridad Pública y Tránsito Municipal entre el Municipio de Othón P. Blanco y el Gobierno del Estado de Quintana Roo:

1

1

7

W

10









Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Othón P. Blanco 2018 – 2021

#### **PUNTOS DE ACUERDO**

**PRIMERO:** Se aprueba la firma del Convenio en Materia de Coordinación y Colaboración Administrativa en materia de Seguridad Pública y Tránsito Municipal entre el Municipio de Othón P. Blanco y el Gobierno del Estado de Quintana Roo, de conformidad con el documento que se adjunta al presente acuerdo y que forma parte de este como si a la letra se insertase.

**SEGUNDO:** Se instruye al Presidente Municipal, quien será asistido por el Secretario General del H. Ayuntamiento, para que suscriban el convenio objeto del presente acuerdo.

ATENTAMENTE

Nonay Lessly Petul López. C. Nancy Leisly Petul López

Regidora

C. Adrián Sánchez Domínguez

Regidor

C. Cinthya Yamilia William Estrella

Regidora

DMAY RECTIPECZ

C. Omar Antonio Rodríguez Martínez

Regidor

C. María Hadad Castillo

Regidora

C. Wilander Javier Tun González

Regidor

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE INICIATIVA DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE SOMETE A APROBACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE OTHÓN P. BLANCO EL CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL ENTRE EL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EN LOS TÉRMINOS DEL PROPIO ACUERDO

W/



# H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Othón P. Blanco 2018 – 2021



Honorable Ayuntamiento Constitucional del Município de Othón P. Blanco 2018 – 2021

C. Yensunni Idalia Martínez Hernández Síndica

C. Julio Alfonso Mauricio Velázquez Villegas Regidor Manuel Valencia Cardín Regidor

C. Manuel Aristeo Martínez Valdez Regidor

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE INICIATIVA DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE SOMETE A APROBACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE OTHÓN P. BLANCO EL CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL ENTRE EL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EN LOS TÉRMINOS DEL PROPIO

.



# H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Othón P. Blanco 2018 – 2021

Terminada la lectura del documento en uso de la voz el Ciudadano Otoniel Segovia Martínez, Presidente Municipal, ofreció la Tribuna al Pleno para que los integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones. Solicitando el uso de la voz el Ciudadano Edwin Alejandro Rivera Romero, Secretario General del Ayuntamiento, manifestando: si es el deseo de algún Regidor leer la totalidad del clausulado del convenio con mucho gusto turnare a la lectura. En uso de la voz la Regidora María Hadad Castillo, manifestó: muchas gracias presidente, solicitar toda vez que es un asunto cuya iniciativa es para su obvia y urgente resolución es importante que se le dé lectura, podemos obviar las generalidades y los considerandos, pero si dar lectura a los clausulados que van a formar parte del convenio de colaboración. En uso de la voz el Ciudadano Edwin Alejandro Rivera Romero, Secretario General del Ayuntamiento, manifestó: procedo a leer el clausulado del convenio en mención y objeto de la presente sesión; primera: El presente Convenio tiene por objeto establecer las bases de la concurrencia en materia de seguridad pública, policía preventiva y tránsito, entre el "EL MUNICIPIO" Y "EL ESTADO", mediante los mecanismos de coordinación y colaboración administrativa con la finalidad de sumar esfuerzos institucionales en un Mando Único Concurrente para restablecer la armonía social, el estado de derecho y la paz pública. SEGUNDA. - Para efectos de interpretación del presente Convenio, y a fin de dar cumplimiento al mismo, se deberá entender por los conceptos que se enuncian a continuación lo siguiente:

- a) Academia Estatal: A la Academia Estatal de Seguridad Pública;
- b) Academia Municipal: A la Academia Municipal de Seguridad Pública;
- Agrupamiento: Al conjunto de elementos operativos de la policía preventiva municipal que atiende alguna de las acciones referidas anteriormente y en su caso la agrupación municipal de tránsito;
- d) Autonomía del Municipio Libre: facultad de gobernar y administrar por sí mismo los asuntos propios de su comunidad, en el ámbito de competencia que le señara la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución del Estado y las leyes que conforme a ellas se expidan;
- e) Centro: Al Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza;
- f) Colaboración administrativa: figura jurídica de la concurrencia constitucional por medio de la cual dos órdenes jurídicos competenciales consensan que uno de ellos

w w



comunes.

### H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Othón P. Blanco 2018 - 2021



jurídico del primero, con el objeto de cumplir fines comunes. g) Concurrencia: sistema de atribuciones constitucionales y legales por medio del cual uno o más ordenes jurídicos competenciales tiene facultades idénticas o necesariamente complementarias, para realizar funciones administrativas con fines

realice funciones administrativas que corresponden al otro, bajo la tutela del marco

- h) Coordinación administrativa: figura jurídica de la concurrencia constitucional por medio de la cual dos o más ordenes jurídicos competenciales consensan organizar sus facultades y funciones administrativas para el cumplimiento de fines comunes.
- Estado de Derecho: Imperio del orden jurídico sobre la actuación tanto de las autoridades gubernamentales como de los particulares.
- j) FORTASEG: Subsidio presupuestal para el Fortalecimiento del desempeño municipal en materia de Seguridad Pública;
- k) Ley: A la Ley de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo;
- I) Mando Único Concurrente (MUC): Instancia administrativa derivada de la concurrencia constitucional, cuya naturaleza conlleva como característica esencial la unicidad directiva y operativa del ámbito de que se trate.
- m) Mando Único Policial: Mando Único Concurrente en materia de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Transito
- n) Policía Quintana Roo: Agrupamiento operativo derivado del Mando Único Policial, integrado por los elementos de los cuerpos de policía preventiva y tránsito del Municipio, y los elementos operativos de los cuerpos de la policía preventiva y tránsito del Estado, destacados al efecto, y en el que los cuerpos policiacos mantienen sus funciones jurisdiccionales.
- o) Secretaría: A la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo,
- p) Secretario: Al titular de la Secretaría de Seguridad Pública del estado de Quintana Roo, y
- q) Sectorización: Al proceso de división de un Municipio, en áreas de responsabilidad para el patrullaje.
- r) Tránsito: A la prestación del servicio público encomendada al Municipio consistente en la actividad técnica, realizada directamente por los elementos de tránsito municipal





## H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Othón P. Blanco 2018 - 2021

encaminada a satisfacer la necesidad de carácter general de disfrutar de seguridad vial en la vía pública y poder circular por ella con fluidez como peatón, como conductor o como pasajero, mediante la adecuada regulación de la circulación de peatones, de animales y de vehículos, así como del estacionamiento de estos últimos en la vía pública y coadyuvar en las actividades de control vehicular, mediante la verificación y preservación de elementos de inmatriculación, evitando en todo momento su remoción de las unidades vehiculares;

En uso de la voz la Regidora Cinthya Yamilié Millán Estrella, manifestó: solicito moción de orden está leyendo lo que es el contenido del convenio, en todo caso hubiera sido la iniciativa, pero aun así tanto el convenio como la iniciativa fueron turnado con el tiempo suficiente de 24 horas, yo solicitaría la dispensa de la lectura, que se aprobara esta dispensa. En uso de la voz el Ciudadano Otoniel Segovia Martínez, Presidente Municipal, manifestó: se somete, bueno hay una propuesta, se está dando lectura, ahora dicen que no se decida la lectura, que se dispense la lectura; se somete a votación la no lectura. En uso de la voz el Ciudadano Edwin Alejandro Rivera Romero, Secretario General del Ayuntamiento, manifestó: se somete a votación la dispensa de la lectura de la iniciativa y el convenio objeto de la presente sesión, quienes estén por la afirmativa favor manifestarlo. En uso de la voz el Ciudadano Otoniel Segovia Martínez, Presidente Municipal, manifestó: se aprueba por mayoría; votando en contra la Regidora Martha Bella Reyes Mejía. En uso de la voz la Regidora Cinthya Yamilié Millán Estrella, manifestó: buenas noches, celebro que el día de hoy la mayoría de este Cabildo coincidamos en la necesidad de enunciarnos en relación a la estrategia en materia de Seguridad Pública que se está implementando en el Estado y lo digo así porque han sido reiteradas las ocasiones en que no solo se ha planteado la propuesta del Gobierno del Estado en esta materia, sino que se han hecho análisis y traducciones distintas que nos han llevado a retardar un pronunciamiento al respecto, la iniciativa que suscribimos diez integrantes de este Cabildo, responde a la propuesta del Gobierno del Estado relativo al Convenio de Coordinación y Colaboración Administrativa en Materia de Seguridad Pública y Tránsito Municipal bajo un esquema de Mando Único Concurrente, pero además contempla ajustes necesarios para que la suma de esfuerzos institucionales se traduzcan acciones contundentes que fortalezcan la Seguridad Pública para nuestro Municipio, lá/finalidad que percibe este Convenio de Colaboración es estructurar y operar de forma/ de integrar las



# H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Othón P. Blanco 2018 – 2021

políticas públicas en el ámbito de Seguridad Pública, unificar procedimientos y estratégicas y no una inmersidad de actuaciones de procedimientos y de conductas, se busca la profesionalización policial, la equidad entre el ambiente laboral de pensiones para policías, el mejoramiento de condiciones de recursos de investigación e inteligencia que permite también el mejoramiento de la percepción de confianza de los ciudadanos en la policía, la homologación en criterios de capacitación, conocimientos, equipamiento, salarios, régimen disciplinario, marco jurídico y requisitos de ingreso; eficientar la capacidad de respuesta de la policía, optimizar los recursos humanos, materiales y presupuestales que estén disponibles para el combate de la delincuencia y la prevención de los delitos y participación ciudadana, dirigir el control y evaluación de las funciones de la academia municipal, coordinar y supervisar los órganos de mandos y control de las instituciones y establecer un programa especifico para la aplicación de evaluaciones de control de confianza a los elementos de las instituciones de Seguridad Pública; adicionalmente había considerándose que la prioridad del convenio no solo se generaría un Mando Único Policial de Unidad y control en materia Seguridad Pública, si no que contiene ajustes necesarios para que este Cabildo sea vigilante de tan importante servicio a la ciudadanía al contemplar; Primero: que el Municipio de Othón P. Blanco continua conservando la facultad de nombrar al Director de Seguridad Pública en el Municipio, reservándose su facultad también de autorizar designación de Titulares de las Unidades Administrativas. Segundo: no concede de manera definitiva las facultades en materia de Seguridad Pública, si no que es por un tiempo determinable y no son transferidas dichas facultades, si no concedidas de manera temporal conforme lo que dure este convenio de coordinación. Tercero: permite conservar también la estructura del personal con la que actualmente cuenta el Municipio y en determinado momento incrementarlo. Cuarto: permite un sistema de homologación de contraprestaciones a los policías integrados al Mando Único a cargo del Estado. Quinto: permite que el Ayuntamiento tenga una labor de vigilancia respecto a los resultados de la evaluación a los elementos a través de la rendición de los informes trimestrales por parte de la Secretaría. Sexto: queda excluido del mando único realizar y tener el cobro de las multas por infracciones que se cometan dentró del territorio Municipal y demás productos derivados del Bando de Policía y Gobierno, así como el Reglamento de Tránsito Municipal, conservándose las facultades de los Juzgados Calificadores. Estas son algunas de las ventajas que nos presenta esta política pública en

10

4

#

W.

7

n

P





### H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Othón P. Blanco 2018 – 2021

materia de seguridad y que el día de hoy los Regidores del Partido Acción Nacional celebramos que haya un consenso a este entendido de que podamos llevar un convenio que tanto represente las intenciones del Gobierno del Estado en Materia de Seguridad Pública y que represente también las intenciones de este Cabildo de poder salvaguardar esta función y este servicio que tenemos responsabilidad de dar a la ciudadanía Othonense; es cuanto. En uso de la voz el Regidor Adrián Sánchez Domínguez, manifestó: gracias; nada más quiero hacer el reconocimiento a los Regidores y Regidoras que participaron para que se llevará a cabo los trabajos de esta propuesta de convenio ya se ha mencionado que se buscaba y lo que nos llevo tiempo trabajar toda vez que se habían vertido diferente información y se había especulado acerca de esto, nos tomamos el tiempo necesario y suficiente para podernos allegar de la información para que de alguna manera quede establecido en este convenio las garantías que tiene el Municipio, pero sobre todo los Othonenses para no vulnerar nuestra autonomía y no vulnerar el derecho que tenemos como Ayuntamiento y las obligaciones que tenemos también, no se trata solo de delegar obligaciones, si no asumir esa responsabilidades, ya lo comentaba la Regidora Cinthya; se procura que se mantenga a través de este Cabildo el Director General sea nombrado y que en los clausulados también el personal de alguna manera no pueda ser solo removido sin una justificación debida; la idea de esto es trabajar en conjunto, en coordinación con todas la gentes de seguridad no solo es el estatal si no que también en algún espacio de esta convenio también se le da la oportunidad de que se integre a los trabajos la Guardia Nacional que es un proyecto, es una iniciativa y son trabajos impulsados por parte de nuestro Presidente López Obrador y damos seguimiento también a la postura de un cambio de la construcción de la paz en todo México, nada mas este reconocimiento y por mi parte me consta el esfuerzo que se dio en los trabajos que se realizaron y que de esta manera garantizamos el derecho que tenemos como cabildo, como Ayuntamiento y como unidad del mismo, igual invito a mis compañeros Regidores, Regidoras y la Síndico también para que apoyemos este convenio y podamos trabajar para garantizar la seguridad de la ciudadanía y en este caso de los Othonenses y que es nuestra obligación, no podemos estar dilatando la parte de la aplicación de la seguridad y de la garantía de la seguridad de los ciudadanos cuando se han dado situaciones que nos preocupan y que también nos apuran para que podamos tomar decisiones importantes en materia de seguridad, es cuanto. En uso de la voz el Regidor Emmanuel Torres Yah,

#

al.

ノーフ

W

P

12



manifestó: buenas noches, para felicitar a los compañeros por el trabajo arduo, no para celebrar, de ninguna manera se puede celebrar algo que se da bajo amenazas, a regaña dientes, bajo acciones cobardes que los mismo medios de comunicación han hecho saber sobre que el Gobernador del Estado manifiesta que si Othón P. Blanco con el mando único, de promulgará un decreto de la misma manera que se dio en el Municipio de Solidaridad, no es de celebrarse porque el estar sometido la Policía Municipal de Othón P. Blanco a las estrategias y a las planeaciones que tiene la Policía Estatal no garantiza que en nuestro Municipio en el cual ya se viene dando un crecimiento de la violencia y la delincuencia vaya a tener una tendencia a la baja, porque no se ha visto los resultados así donde ya se aplicó-un decreto en el Municipio de Solidaridad, porque no se ha visto así en todo el estado y en los Municipios del norte, sobre todo en donde la Policía Estatal también tiene injerencia y que una misma reportera en la llegada del Presidente de la República increpó y le dio unos datos duros, las estadísticas reales de lo que sucede en nuestro Estado enfrente del Gobernador y que no pudo ser debatido porque la realidad es que la Policía Estatal no puede hacer frente a esta problemática y no se va a resolver con un mando único, no es de celebrarse que hoy el Municipio de Othón P. Blanco vaya aprobar este convenio en el cual nos mostraremos sumisos para rescatar lo poco que podamos de la autonomía de un Municipio que esta hasta considerado y consagrada en la Carta Magna en nuestra Constitución Política de México, hoy vamos a votar en el Cabildo de Othón P. Blanco por un convenio que aunque no es la mejor es de los males el menor que podamos tener como Othón P. Blanco bajo acciones cobardes de amenazas que se han tenido por parte del Gobierno del Estado; es cuanto. En uso de la voz la Regidora María Hadad Castillo, manifestó: muchas gracias, buenas noches a todos y a todas. La inseguridad y a violencia que aquejan al norte del estado sin ninguna duda nos está alcanzando aquí en la capital de Quintana Roo y también en las comunidades de la zona rural, recientemente y cada vez más frecuentemente hemos sido testigos de ejecuciones a sangre fría, asesinatos cobardes, asaltos con armas de grueso calibre y múltiples delitos del fuero común que atentan con la integridad, patrimonio y tranquiladas de las y los Othonenses. como representantes de la ciudadanía lo menos que podemos ser es empáticos con las demandas sociales y solidarios con las víctimas de la delincuencia, la escalada de violencia e inseguridad nos abruma pero sobretodo nos ocupa por ello un grupo de Regidores hemos decidido impulsar la aprobación de un convenio de coordinación y colaboración en términos

1

1

#



ノブ

W

P

1



### H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Othón P. Blanco 2018 – 2021

operativos y administrativos que facilite precisamente la toma de decisiones y colaboración en términos operativos y administrativos que facilite la eficiencia de las acciones de Seguridad Pública en Othón P. Blanco, se trata de una respuesta en tiempos de crisis que apunta a sumar esfuerzos, capacidades institucionales y distribuir de manera clara responsabilidades con el único fin de velar por la seguridad y tranquilidad de cada habitante de este Municipio, el convenio que hoy se somete a consideración no remite exclusivamente al Mando Único tradicional, tal como se ha aprobado en otras partes del país, para dejar claro este punto quiero ser muy enfática en lo que no significa ni implica este convenio de colaboración y coordinación entre las autoridades Estatales y Municipales; no es un deslinde de responsabilidades, el Ayuntamiento no abandona su labor en la prevención del delito únicamente otorga a la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado el mando del personal operativo de la Policía Municipal, hay otras tantas formas de prevenir el delito, por la vía de la Política Pública Social que el Ayuntamiento debe de seguir realizando, como Regidores nos encargaremos de supervisar esta labor y los resultados que arroje periódicamente la coordinación en su modalidad de mando único concurrente, no es una sesión de soberanía con la aprobación y la posterior firma de este convenio no se atenta en lo más mínimo contra la autonomía Municipal, de hecho la aprobación de un Mando Unico concurrente es resultado de una decisión soberana de este cuerpo colegiado de quienes integramos el Cabildo, no implica tampoco la desaparición de la Policía Municipal, los elementos de la corporación policial de este Municipio se suman a una labor de mayor impacto bajo la coordinación de una autoridad Estatal sin embargo los derechos y obligaciones seguirán resguardado por el Ayuntamiento en cuanto se supere esta crisis de inseguridad el convenio pierde vigencia y los policías volverán a su labores cotidianas, de hecho la posibilidad de terminar el convenio queda abierta para cuando lo decidan las autoridades Municipales, es decir nosotros; se trata de sumar esfuerzos no de fusionar corporaciones policiales, en resumidas cuentas lo que hoy se plantea es un mando único concurrente, dado que la autoridad estatal cuenta con más capacidad institucionales que el Ayuntamiento, es lógico que sea esta la que coordine las actividades administrativas y operativas en materia de Seguridad Pública, en el mismo tenor se pondrá en marcha en breve un esquema de colaboración con las Autoridades Federales, la semana pasada se aprobó en el Consejo Nacional de Seguridad Pública el Modelo Nacional de Policía y Justícia Cívica en

1

X

7

W

P

3

X



ese esquema vi articulación queda claramente establecido que los policías Municipales son la bases de mejores condiciones de Seguridad Pública en partición de justicia en el País, si alguien tuviera un temor sobre el impacto de un mando único en las policías Municipales les recuerdo que el Modelo Nacional que se está empezando a implementar contempla que las corporaciones municipales se deben de hacer cargo en la prevención del delito, así como funciones de vialidad, proximidad, soluciones de conflictos, mediación y justicia cívica, investigación, análisis y reacción, dicho de otra manera hoy hemos aprobado que el Ayuntamiento le preste sus policías y algunos recursos humanos y materiales a la autoridad Estatal, esto con el fin de mejorar la coordinación en los operativos de Seguridad Pública; mientras esto sucede el Ayuntamiento incluidos todos los Regidores y Regidoras debemos seguir pensando en cómo mejorar y fortalecer la labor de nuestra policía Municipal, así como pone nuestro granito de arena para atender las causas estructurales de la violencia e inseguridad como son la pobreza, la desigualdad y la violencia domestica y de género, todo ello no requiere policía, sino políticas públicas que sean inteligentes, es cuanto. En uso de la voz el Ciudadano Otoniel Segovia Martínez, Presidente Municipal, manifestó: Ciudadano Secretario someta a votación los puntos de acuerdo presentados. En uso de la voz el Ciudadano Edwin Alejandro Rivera Romero, manifestó: se someten a votación los puntos de acuerdos presentados quienes estén por la afirmativa favor de levantar la mano. En uso de la voz el Ciudadano Otoniel Segovia Martínez, Presidente Municipal, manifestó: se aprueba por mayoría; votando en contra la Regidora Martha Bella Reyes Mejía.

No habiendo más intervenciones por parte de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, el Ciudadano Otoniel Segovia Martínez, Presidente Municipal, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, continuara con el siguiente punto del Orden del Día, para lo cual informó que con el anterior punto se había agotado el Orden del Día, por lo que se procedió a la clausura de la sesión.

Quinto.- Clausura de la sesión. En uso de la voz, el Ciudadano Otoniel Segovia Martínez, Presidente Municipal, manifestó: Siendo las veinte horas con veintidós minutos del día viernes doce de julio del dos mil diecinueve, y a fin de dar cabal cumplimiento al Orden del Día, declaro clausurados los trabajos correspondientes a la Novena Sesión Extraordinaria de

100

4

M

. !

W

9

1



## H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Othón P. Blanco 2018 - 2021

Cabildo del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Othón ₱. Blanco, 2018-2021. Levantándose la presente conforme lo establece el Artículo 97 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo, y firmando para constancia los que en ella intervinieron.

> Presidente del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Othón P. Blanco.

Otoniel Segovia Martínez.

Síndico Municipal Yensunni Idalia Martínez Hernández\*

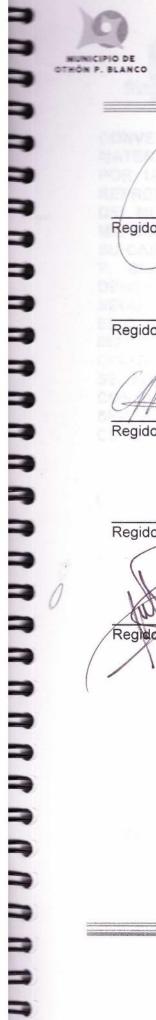
Regidor José Luis Murrieta Bautista

Regidora Nancy Leisly Petul López

Regidor Adrián Sánchez Domínguez

Regidora Gabriela Santiago Hernández (inasistencia justificada)

Regidor Omar Antonio Rodríguez Martínez



Regidere Metho Rella Revas Maife	Posidor Wilander In Conzóloz
Regidora Martha Bella Reyes Mejía	Regidor Wilander Javier Tun González
Regidora Rufina Cruz Martínez	Regidor Daniel Jimènez Pérez (inasistencia justificada)
Regidor Manuel Aristeo Martinez Valdez	Regidora Cinthya Yamilié Millán Estrella
Regidora María Hadad Castillo	Regidor Julio Alfonso Mauricio Velázquez Villegas
Regidor Manuel Valencia Cardín  Regidor Emmanuel Torres Yah  Secretario General Del H. Ayuntamiento Constitucional Del Município De Othón P. Blanco.	
Edwin Alejandro Rivera Romero.	